

VIEDMA, 5 MAR 2014

VISTO, el artículo 35 del Código Fiscal (Ley I N° 2686), y

**CONSIDERANDO:**

Que el 1° párrafo del artículo 35° del Código Fiscal faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a imponer a determinados grupos o categorías de contribuyentes o personas físicas y/o jurídicas exentas, la obligación de actuar como agentes receptores de información sobre la situación fiscal de todo sujeto imponible que se relacione por cualquier causa con ellos;

Que en virtud de la mencionada norma legal y con la finalidad de adoptar medidas que coadyuven a los procedimientos de fiscalización de las obligaciones fiscales, deviene necesario designar como Agente de información a la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Código Fiscal, (Ley I N° 2686) y artículo 3° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designase Agente de Información a la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7 con domicilio fiscal en Suipacha N° 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a la prestación del servicio de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex código CUACM 642020.

ARTICULO 2°.- El Agente designado deberá suministrar la información que solicite la Agencia de Recaudación Tributaria, en los plazos, formas y condiciones que ésta establezca.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones dispuestas en la presente resolución, por parte del agente de información, lo hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 51 del Código Fiscal (Ley I N° 2686).

ARTICULO 4°.- La entidad encuadrada en el artículo 1° quedará obligada al

cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de la fecha de notificación de la norma por parte de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

RESOLUCION N° 205

Fdo. Cr. AGUSTIN DOMINGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia de Recaudación Tributaria  
PROVINCIA DE RIO NEGRO.